

## Preguntas y Respuestas Frecuentes

Además de los manuales de usuario que se pueden consultar en la aplicación, para facilitar la experiencia al usuario hemos recopilado una serie de preguntas que más se suelen repetir. Estas preguntas más frecuentes serían:

### 1. ¿A partir de qué fecha podremos realizar la declaración?

En la plataforma ESVAC las declaraciones del año finalizado comienzan a realizarse en Enero del año consecutivo (Ejemplo: en Enero de 202X se registrarían las ventas del año anterior a 202X). Una vez finalizado el periodo de recogida de datos la plataforma ESVAC ni deja modificar ni generar nuevas declaraciones.

### 2. ¿Cómo me doy de alta en la aplicación?

La solicitud de alta en la aplicación ESVAC se hace en <https://sinaem.aemps.es/ESVAC/Pages/acceso.aspx>. Seleccionar ADMINISTRACION DE USUARIOS tienes la opción de “Alta Usuario/Empresa”, se requiere alguno de los siguientes documentos que certifican la actividad de su empresa: Alta en el IAE (Impuesto de actividades económicas) Autorización de apertura del establecimiento. □

- Solicitud del CIF del establecimiento.
- Recibo de autónomos.

Una vez que se solicite el alta suele tardar de 2-7 días la confirmación. Es preciso vigilar el buzón de SPAM de su correo.

### 3. Me he dado de alta y no he recibido respuesta.

El sistema suele tardar hasta 48 horas en validar el alta, pasado ese periodo revise su buzón de SPAM.

### 4. Estoy intentando darme de alta y la aplicación me indica que estoy fuera de plazo, ¿Qué puedo hacer?

Esperar a que se abra el plazo para realizar las declaraciones para poder darse de alta.

### 5. No he realizado la declaración correspondiente en el plazo establecido, ¿puedo hacerla ahora?

Cuando el plazo haya finalizado ha terminado el periodo de recogida de datos y ninguna declaración más se tiene en cuenta.

### 6. ¿Qué debo hacer si la aplicación no funciona correctamente? Cualquier problema con el funcionamiento de la página se debe comunicar a través del email [adminESVAC@aemps.es](mailto:adminESVAC@aemps.es) o llamando en horario restringido al teléfono: 918225439.

### 7. Mi usuario está bloqueado, ¿Qué puedo hacer?

En el caso de que le diga usuario bloqueado la manera de proceder es la siguiente:

1. Vaya a: <https://sinaem.aemps.es/ESVAC/Pages/acceso.aspx>
2. Pinche en el botón: “Administración de usuarios” y “Restablecer Contraseña”
3. Rellene su usuario (DNI sin utilizar espacios y la letra).

4. Rellene su email y pinche en solicitar.
5. En su email recibirá instrucciones para que pueda cambiar su contraseña.

**8. No he terminado mi declaración y he pinchado en: “enviar datos AEMPS”** Contacte con nosotros a través del correo [adminESVAC@aemps.es](mailto:adminESVAC@aemps.es) o telefónicamente en horario restringido al **918225439** para desbloquear su declaración y poder continuarla.

**9. No consigo descargar mi informe**

En el panel de control pinche en Exportar Datos Cargados (varias veces en caso preciso ya que a la primera a veces sale vacío), se le aparecerá una pantalla con la opción de MOSTRAR TODO, selecciónela y entre los ficheros que le aparecen seleccione el de más arriba. Igualmente vigile que tiene desbloqueado en el navegador los elementos emergentes. Como última opción use otro navegador diferente.

**10. En el informe cuando pincho en EXPORTAR DATOS CARGADOS me aparecen líneas de medicamentos duplicadas. ¿cómo puedo eliminarlas?**

Las líneas que aparecen duplicadas las genera el sistema automáticamente cuando se realiza una declaración estratificada y solo se han asignado ventas a algunas especies. Compruebe el resultado que aparece en la última columna SALIDAS ESPECIE y comprobará que algunos valores son 0.

**11. ¿Qué debo declarar este año?**

Los **laboratorios farmacéuticos** declararán las ventas (salidas) estimadas por especies.

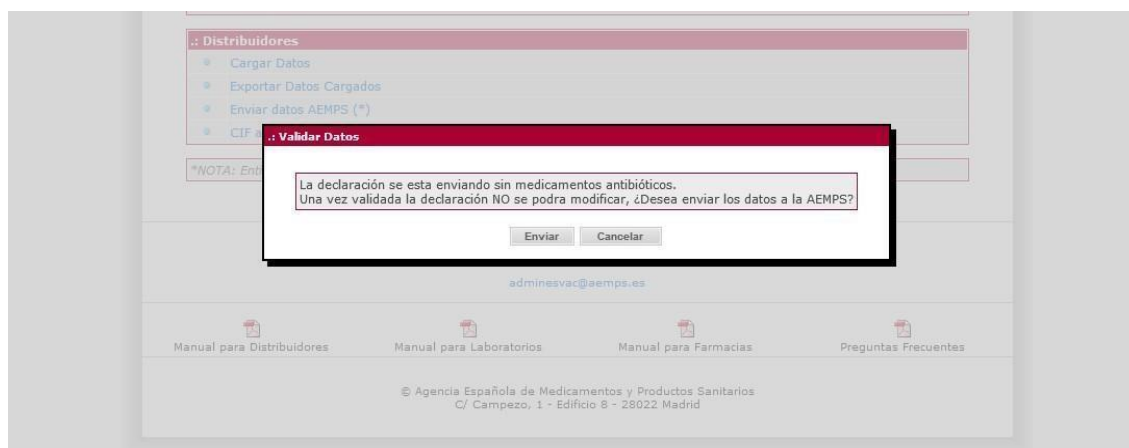
Las **distribuidores y entidades ganaderas** deberán declarar solo las ventas que se han realizado al consumidor final del medicamento y con receta veterinaria tanto de los antibióticos destinados a animales productores de alimentos (animales de abasto), como de los antibióticos destinados a animales no productores de alimentos (caballos, perros, gatos y otros animales de compañía). Aquellos minoristas y entidades ganaderas que no hayan efectuado ninguna venta de antibióticos veterinarios deberán registrarse en la aplicación, si aún no lo han hecho, y enviar su declaración vacía.

Las **farmacias** deberán declarar las ventas de antibióticos veterinarios que se han realizado al consumidor final del medicamento y con receta veterinaria, tanto de los antibióticos destinados a mascotas (perros, gatos y otros animales de compañía), como de los antibióticos destinados a animales de abasto. Aquellas farmacias que hayan efectuado 0 ventas de antibióticos veterinarios es innecesario que hagan declaración vacía de ventas.

Todas las ventas deberán estratificarse por especie y no se declararán las compras (entradas) ni las ventas destinadas a redistribución.

## 12. No tengo que declarar medicamentos veterinarios con antibiótico este año ¿Qué debo hacer?

Envíenos la declaración sin cargar ningún código nacional, cuando lo haga le saldrá el cuadro de texto que le mostramos abajo pulse a enviar y ya habrá finalizado. Las farmacias cuando tengan 0 antibióticos veterinarios pueden evitar hacer la declaración.



## 13. Al acceder a Cargar Datos de medicamentos y pinchar en FILTRAR no me aparecen los medicamentos que busco.

En los campos de búsqueda introduzca solo alguno de los campos. En caso de elegir el campo Medicamento tendría que rellenar parcialmente la búsqueda que desea realizar y al filtrar le aparecerán todos los resultados posibles. Compruebe que sean medicamentos de uso veterinario ya que los medicamentos de uso Humano destinado a animales no se declaran en ESVAC.

En caso de ser un antibiótico de uso veterinario y seguir sin aparecer por favor comuníquelo a [adminESVAC@aemps.es](mailto:adminESVAC@aemps.es)

## 14. Las Prescripciones Excepcionales de medicamentos que son para una especie distinta a las disponibles en ESVAC ¿cómo las declaro?

Al seleccionar en el panel de control TIPO DE DECLARACION: ESTARTIFICADA y comprobar que el medicamento seleccionado dispone de especies distintas a las que se ha destinado el medicamento tendrías que volver al panel de control y seleccionar para ese medicamento TIPO DE DECLARACION: POR TOTALES.

## 15. No me aparece el botón de ENVIAR DATOS A LA AEMPS ¿qué ocurre?

Desde la pantalla de poner las unidades declaradas dele a Guardar Datos y luego a VOLVER o dele a la flecha hacia atrás hasta volver al panel de control.

## 16. Se ha vendido un producto parcialmente ¿Cómo declaro ventas fraccionadas?

Únicamente se declara un medicamento cuando se ha completado la venta. Cuando se completa la venta el año siguiente, ese medicamento se declararía el año siguiente.

### 17. ¿Las entidades mayoristas, las fábricas de pienso o las clínicas veterinarias tienen que declarar?

Las entidades mayoristas declaran sólo las ventas que excepcionalmente hayan hecho a cliente final contra receta veterinaria como distribuidor minorista. Las clínicas veterinarias tampoco deben realizar declaraciones. Las fábricas de piensos registradas tendrán perfil de DISTRIBUIDOR MINORISTA cuando sean un establecimiento suministrador de pienso medicamentoso y declaran los antibióticos incorporados en las premezclas cuando reciban la receta veterinaria.